

# Ciudadanismo

## ¿TRIBUNAL CONSTITUCIONAL O TRIBUNAL ESTATUCIONAL?

Ya es enredoso el término “constitucionalidad”, y su contrario más enredoso aún: “inconstitucionalidad”. Pero en los dos andamos metidos y atascados. Pues éramos pocos y parió la abuela. Ahora ya no toca averiguar si las leyes son constitucionales o no. Lo que ahora toca es averiguar la “estatutidad” de las leyes: ¿de las catalanas? No, no, de las españolas. ¿Y eso? Pues eso, como suena: Zapatero y Montilla han acordado que antes de presentar el gobierno de la Nación cualquier proyecto de ley al Congreso, se lo pasará a los servicios jurídicos del Parlamento de Cataluña, para que dictaminen con carácter previo si el proyecto se ajusta al Estatuto de Cataluña o si choca de alguna manera con él o lo contraviene. Por cierto, una curiosidad: ¿Harán otro tanto con las leyes que emanen de la Comunidad Europea? No es por nada, es sólo curiosidad.

Esos son los términos del acuerdo: censura previa por parte del Parlamento de Cataluña de todas las iniciativas legislativas del gobierno de la Nación y de toda la actividad legislativa de las Cortes, para evitar que las leyes que emanen de éstas incurran en “inestatutidad”, “inestatutidez” o vaya usted a saber el qué. Se trata, en esencia, de evitar o quizá de impedir que las Cortes españolas puedan legislar en sentido que no concuerde con el espíritu, con la letra o con el previsible desarrollo del Estatuto de Cataluña. Se trata de evitar por todos los

medios que las leyes españolas puedan ser antiestatutarias, inestatutarias o como sea que deba llamarse a ese conflicto de jurisdicción.

Porque claro, se trata ni más ni menos que de un conflicto de jurisdicción por el que la legislación del Estado ha de someterse a la legislación de la Comunidad Autónoma, empezando por la acomodación de unas cuantas decenas de leyes estatales básicas a la legislación de esa Comunidad. Es impensable cómo se tendrían que afrontar esas incompatibilidades cuando sean 15, pongamos por caso, las Autonomías con Estatutos de ese género. ¡A bofetadas, digo yo!

En fin, que no es la jurisdicción catalana (la parte) la que tuvo que evitar y tiene que seguir evitando invadir y contradecir la jurisdicción española (el todo), sino que, ¡oh prodigio de coherencia y de sentido común!, ha de ser la jurisdicción española (la que legisla para el todo), la que ha de acomodarse y someterse a la jurisdicción catalana (someterse el todo a la parte). Así, claro está, no tiene el menor sentido que se planteen cuestiones de inconstitucionalidad, es decir de acomodación de Cataluña al Estado y a la Nación; sino por el contrario, lo que en realidad se han planteado los promotores del Estatuto de Cataluña ha sido que sea España y sus leyes generales, incluida la Constitución (que por supuesto afectan también a Cataluña), las que NO han de estar en el presente ni entrar en el

futuro en conflicto con el Estatuto de esa Comunidad Autónoma.

Llegados a este punto, uno se pregunta: ¿Qué tendrá que ver el sentido común con la política? Y la respuesta es: Nada, evidentemente nada. Ni con la política ni con la justicia cuando ésta dirime derechos políticos. Desde el momento en que la política se asienta sobre el engaño, y la justicia sobre la hipocresía más redomada, el sentido común no tiene nada que hacer y por eso, tanto la política como la justicia se alejan de la realidad, de la verdad elemental y evidente, de la comprensión común, de la gente del común. Tampoco podía ser de otro modo desde el momento en que tanto la política como la justicia relacionada con la política han sido sustraídas del dominio de lo común, que es el que les corresponde, convirtiéndolas en algo particular y privativo de unos pocos: los políticos y los jueces a su servicio.

Y ahí estamos: desde la perspectiva de la sensatez, ante el esperpento. Pero desde el punto de vista del derecho, estamos ante el fraude y el expolio más descomunal y más desvergonzado que se le haya podido hacer a toda una nación. Desde que los nacionalistas catalanes o “la nacionalidad catalana” según el nombre “constitucional”, o simplemente la “nación catalana” según el sentir mayoritario adivinado por los políticos estatuyentes; desde que tuvieron éstos su Estatuto, desde ese

mismo momento España y los españoles se quedaron sin su Constitución, porque aquél es negación directa y frontal de ésta.

Pero, ¡uy!, tenemos el Tribunal Constitucional que ha de decidir sea como sea, que la Constitución, violada por el Estatuto en todas las formas posibles, hasta en las más infamantes y oprobiosas, ha quedado intacta. Después de pasar por encima de ella el Estatuto de Cataluña ha quedado tan entera como antes, sin sufrir un rasguño, sin que éste le haya infligido el menor desdoro ni la más mínima deshonra. Y eso será lo que digan los sapientísimos magistrados del Constitucional, que serán quienes certifiquen de ese modo la de-función de la pobre. Eso sí, sin mancillarse para nada su honra.

¿Pero cómo es posible que nos dejemos birlar de ese modo las escrituras de la Nación y con ellas nuestro título de soberanía? ¿Tendremos que depender a partir de ahí de la caridad que quieran tener con nosotros las nuevas naciones que nazcan de los despojos de la Constitución y de la Nación española? Según sus Estatutos, aunque no aceptemos la nueva dominación, estaremos bajo la protección de los Derechos Humanos. ¡Menos mall!, aunque no se les ve muy inclinados a respetarlos si entran en conflicto con los derechos de su Nación.

Esto nos ocurre porque hemos consentido que nos mermasen la democracia

## AUTONOMÍA

hasta convertirla en una caricatura. El Poder Político no se consigue gracias a la voluntad de los ciudadanos libremente expresada en las urnas (las urnas, sólo las urnas, y si pueden ser funerarias, mejor. ¿Cuántas el 11-m?). Esa es sólo una formalidad con la que se corona felizmente todo un proceso de propaganda (el maestro Goebels les precedió). Propaganda y seducción.

¿Dónde estamos pues? Pues maravillosos, estamos en que nuestro Tribunal Constitucional (el que pusimos como guardián de la Constitución) se ha trocado en Tribunal Estatucional. Él determinará qué artículos

de la Constitución, qué leyes fundamentales, qué legislación española es antiestatutaria para “leerlas” o modificarlas conforme al Estatuto de Cataluña. Porque no es el Estatuto (la ley de menor rango) el que debe sujetarse a la Constitución, sino al revés. No es Cataluña (la parte) la que ha de acomodarse a España (al todo), sino al revés. Entonces, puestos a llevar las cosas al revés, ¿qué tal si se lo ponemos fácil al Tribunal Constitucional convirtiéndolo directamente en Tribunal Estatucional? ¡Pues claro!, en eso anda Montilla, el presidente vernáculo. ■

Mariano Arnal

## ARCHIVO

## PROFUNDIZAR EN LA AUTONOMÍA

¿Qué es eso de profundizar en la autonomía? ¿Acaso se concibió el estado de las autonomías como un pozo sin fondo? Cualquiera cosa, la más virtuosa y la más inocente, cuando a fuerza de profundizar en ella se la lleva al extremo, se desvirtúa. ¿En qué podría consistir profundizar en la sinceridad, en la prudencia, en la templanza, en la disciplina, en el orden, en la ley, en la virtud, en la autarquía y en lo que sea? Cuando se profundiza en una cosa y se lleva a su máxima extremosidad, por virtuosa que sea se la convierte en vicio; y cuando alguien, desesperado por un largo estiaje, acaba perforando el fondo rocoso de un pozo para seguir profundizando más y más en él, pierde hasta la poca agua que tenía, a no ser que llegue a otro acuífero más profundo, que no es lo más frecuente. Por lo general cualquier cosa llevada a su extremo acaba siendo otra cosa bien distinta. Las buenas maneras llevadas a su extremo, acaban en ridículo amaneramiento.

La profundización máxima de la autonomía, para qué vamos a engañarnos, es la independencia; igual que la profundización máxima de la independencia de un matrimonio es justamente el divorcio, es decir la destrucción del matrimonio; y la profundización máxima de la independencia política es llegar a conseguirla para cada región, para cada provincia, para cada ciudad; y si ésta es muy grande, para cada barrio, y así sucesivamente.

No es menester fatigarse en exceso para comprender adónde lleva profundizar más y más en la autonomía hasta llegar al fondo de ella: la economía nos ofrece una muestra bien diáfana: al tiempo que por un lado se producen las grandes fusiones de empresas, se trabaja activamente en la atomización de las mismas con el pretexto de conceder plena autonomía a cada uno de sus departamentos, a los que independizan de la estructura orgánica de la empresa convirtiéndolos en empresas autónomas... hasta llegar al trabajador autónomo.

En fin, que teniendo este precedente, sabemos lo que da de sí la profundización máxima en la autonomía. En política puede ser exactamente lo mismo. Sólo es cuestión de tiempo. ■

de elalmanaque.com

Es una palabra creada por los griegos, que hemos tomado tal y cual, sin ninguna modificación fonética: *αυτονομία* (*autonomía*). El significado en cambio, ha sufrido un debilitamiento precisamente en política. Es en efecto un término político *per se*, que se utiliza en otros ámbitos con valor metafórico: un animal **autónomo** (esta expresión la usaban los griegos) es el que vive a su aire, libre; tener un vehículo tantos o cuantos kilómetros de **autonomía** es poder recorrer esa distancia sin repostar, es decir sin depender de nadie.

El término es eminentemente político porque hace referencia precisamente a la ley (*νομος* (*nómos*)), en la que descansa todo poder que no sea tiránico. *Αυτός* (*autós*) es uno mismo. **Autónomo** es por tanto el que se hace sus propias leyes; por eso en griego es sinónimo de **independiente** y de **libre**. Se equivocan por tanto los que dicen que la **autonomía** es un trampolín para la independencia: no es ni trampolín, ni puente, ni tránsito: si la **autonomía** es auténtica, si está en su plenitud y por tanto crea **todas** sus leyes, tal como dice la palabra, y no según cuáles sí, y según cuáles no, la **autonomía** ES la **independencia** tan pronto como llega a su plenitud, a su culminación. Eso es así, y no puede ser de otro modo. Porque ¿dónde acaba un proceso tan elástico e indefinido de autolegislación y de autogobierno al que no se le conoce ninguna frontera, ni siquiera la Constitución y los propios Estatutos de Autonomía? Pues el final de ese proceso siempre inacabado e insatisfactorio no puede ser otro que la **independencia**. Ese es el único final posible.

Es que tener uno la facultad exclusiva de ponerse sus propias leyes, es el signo último y máximo de la **independencia**. Pero hoy no pueden darse en su totalidad ni la **autonomía** ni la **independencia**, debido a la globalización de las leyes. Se supone que la Carta de los Derechos Humanos de la Onu, por poner sólo un ejemplo, obliga a todos los estados del mundo. Pero eso es sólo una piadosa suposición: la mayoría de éstos consideran que se trata de una injerencia intolerable en sus asuntos internos.

Claro, nos falta saber quién es *αυτός* (*autós*). Según el diccionario Bailly, está compuesto por la partícula *au* (así pues, por otra parte, por el contrario) que intentaría marcar una oposición con “el otro” o “los otros”, más el pronombre personal. El significado resultante sería pues, literalmente, “(no otro, sino) éste que ves aquí”, que vendría a ser “yo mismo”, “tú mismo”, “él mismo”. Es el equivalente del latín *ipse*. Pero queda pendiente la extensión del *αυτός* o del *ipse*, que puede ir desde el individuo hasta las agrupaciones de cualquier extensión. ¿Quién define pues el autoV? Pues ni más ni menos que la voluntad de uno o de muchos de ser todos juntos “el mismo” o “lo mismo”. Ahí está la madre del cordero: quien reclama **autonomía** respecto a otro (que siempre es su vecino e incluso su pariente y quien lleva con él una larga convivencia), es porque está empeñado en convertir a éste en **otro**, porque ha emprendido el camino de su **oposición** (léxica, cultural, política...) al **otro**. Es que siempre la afirmación explícita y machacona de **sí mismo**, lo que pretende en realidad es una depuración de sí mismo de la que resulte **el otro** (mejor en singularísimo). ■

de elalmanaque.com